



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
LA BANDA DE SHILCAYO

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

Resolución de Alcaldía

Nº 106-2026-MDBSH

La Banda de Shilcayo, 04 de agosto de 2026

VISTO:

la Resolución de Alcaldía Nº 104-2026-MDBSH de fecha 04 de agosto de 2026; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú señala: "las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia". De igual modo, según el artículo II del Título Preliminar de la Ley Nº 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, la autonomía que la Carta Magna establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 26° de la Ley Orgánica de Municipalidades -Ley Nº 27972, precisa que la administración municipal adopta una estructura gerencial sustentándose en principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control concurrente y posterior. Se rige por los principios de legalidad, económica, transparencia, simplicidad, eficacia, eficiencia, participación y seguridad ciudadana y por los contenidos en la Ley Nº 27444. Las facultades y funciones se establecen en los instrumentos de gestión y la presente ley;

Que, mediante Resolución de Alcaldía Nº 104-2026-MDBSH, de fecha 04 de agosto de 2026, la entidad resolvió DESIGNAR al Abog. SEGUNDO JUNIOR DELGADO ZAMORA en el cargo de confianza de Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de La Banda de Shilcayo, tras haber verificado el cumplimiento cabal de los requisitos del perfil de puesto exigidos por la Ley Nº 31419, Ley Nº 32507, Decreto Supremo Nº 145-2025-PCM y la Ley Nº 31912, según la evaluación practicada por la Autoridad Nacional del Servicio Civil (SERVIR);

Que, la **Secretaría General, Imagen Institucional y Relaciones Públicas** constituye un órgano de apoyo estratégico encargado de la conducción del trámite documentario, archivo central, fe pública, emisión de actos resolutivos, comunicaciones institucionales, así como de brindar la asistencia técnica y administrativa al Concejo Municipal para el desarrollo de sus sesiones ordinarias y extraordinarias, elaboración de actas y acuerdos así como su respectivas notificaciones; encontrándose vacante a la fecha la jefatura de dicha unidad orgánica;



Jr. Yurimaguas Nº 340- La Banda de Shilcayo



alcaldia@mdbsh.gob.pe/ mdbsh61@gmail.com



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
LA BANDA DE SHILCAYO

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

Que, la figura de la *encargatura de funciones* permite de forma excepcional y temporal asegurar la continuidad operativa de los servicios y la gestión administrativa de la municipalidad, previniendo la paralización del despacho institucional;

Que, el numeral 82.1 del artículo 82° del Texto Único Ordenado de la Ley N.º 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N.º 006-2026-JUS, habilita encargar temporalmente las funciones de un cargo vacante o ausente a un servidor/funcionario en adición a sus funciones inherentes, sin que implique la pérdida de su cargo titular o designado;

Que, por necesidad de servicio y a fin de asegurar el despacho fluido del área y **garantizar la asistencia continua al Concejo Municipal**, resulta amparable disponer la encargatura de las funciones de la Oficina de Secretaría General, Imagen Institucional y Relaciones Públicas al Gerente Municipal, Abog. **SEGUNDO JUNIOR DELGADO ZAMORA**;

Estando a las atribuciones conferidas por el numeral 6) del artículo 20° de la Ley N.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ENCARGAR, a partir de la fecha, las funciones relativas a la **OFICINA DE SECRETARÍA GENERAL, IMAGEN INSTITUCIONAL Y RELACIONES PÚBLICAS** (incluidas las labores de asistencia técnica y administrativa al Concejo Municipal) de la Municipalidad Distrital de La Banda de Shilcayo, al Abog. **SEGUNDO JUNIOR DELGADO ZAMORA**, en su condición de Gerente Municipal, en adición a sus funciones inherentes y en tanto se designe o nombre al titular de dicha jefatura.

ARTÍCULO SEGUNDO: **PRECISAR** que la presente encargatura de funciones no genera derecho a percibir doble remuneración ni compensación económica adicional a la ya establecida en su designación principal aprobada por la Resolución de Alcaldía N.º 104-2026-MDBSH.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Oficina de Secretaría General, Imagen Institucional y Relaciones Públicas la notificación formal de la presente resolución al interesado, a la Alcaldía, al Área de Recursos Humanos y a las demás áreas competentes de la corporación municipal.

ARTÍCULO CUARTO: **DISPONER** la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de La Banda de Shilcayo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
LA BANDA DE SHILCAYO

Alberto Enrique Hildebrandt Pinedo
ALCALDE



Jr. Yurimaguas N.º 340- La Banda de Shilcayo



alcaldia@mdbsh.gob.pe/ mdbsh61@gmail.com